



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

**PREGUNTAS FRECUENTES CORRESPONDIENTES A LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D ENTRE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

CONVOCATORIA BIOMEDICINA 2022



**PREGUNTAS FRECUENTES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D
ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EN BIOMEDICINA 2022**

- 1) [ORDEN Y PLAZOS](#)
- 2) [ESTRUCTURA ORGANIZATIVA](#)
- 3) [BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES](#)
- 4) [FINANCIACIÓN](#)
- 5) [LÍNEAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS](#)
- 6) [IMPRESO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR](#)



1) **ORDEN Y PLAZOS**

¿Cómo puedo acceder a la Orden de la convocatoria y a sus bases reguladoras?

Las Bases Reguladoras se aprobaron mediante la Orden 2092/2017, de 7 de junio del Consejero de Educación, Juventud y Deporte y se publicaron en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de junio de 2017.

La Orden 1171//2022 de 12 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz, por la que se aprueba la convocatoria se encuentra publicada en forma de extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones integrada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones al que se puede acceder en el siguiente link:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

Se puede acceder también mediante el portal institucional de la Comunidad de Madrid en los siguientes link:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convocatorias-ayudas-investigacion>

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-programas-actividades-id>

Se encuentra publicado en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid de 26.05.2022

A continuación se indica el link para acceder al impreso telemático de la aplicación quadrivium para poder cumplimentar el impreso telemático:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/publico>

¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de las solicitudes va día 27 de mayo al 27 de junio ambos inclusive.

La aplicación informática Quadrivium para cumplimentar solicitudes se cerrará el día 27 de junio a las 15,00 horas.



2) **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

¿Qué se entiende por grupo de investigación?

La agrupación de varios investigadores, liderados por un investigador principal, pertenecientes a la misma universidad u organismo público de investigación, para llevar a cabo el programa de actividades siempre que cuente con el visto bueno del organismo correspondiente.

¿Puedo solicitar financiación como laboratorio de la REDLAB a la línea de financiación de gastos relacionados con la actividad de los laboratorios?

No, esta convocatoria no incluye la línea de financiación de gastos relacionados con la actividad de los laboratorios.

Podrán solicitar como grupos de investigación si cumplen con los requisitos en el bloque de gastos de ejecución para el normal funcionamiento de los grupos de investigación.

¿Qué son organismos beneficiarios?

Son los organismos a los que pertenecen los grupos de investigación que integran el programa de actividades de I + D y que son los perceptores directos de las ayudas.

Pueden solicitar las ayudas como organismos beneficiarios universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de investigación y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid.

¿Quiénes pueden ser asociados?

Investigadores ubicados dentro o fuera de la Comunidad de Madrid, nacionales o internacionales y empresas o entidades sin ánimo de lucro, interesados en la participación en el programa pero que no son beneficiarios directos de las ayudas. Su participación debe quedar reflejada en la memoria en la que se desarrolle el programa científico y de actividades de I+D y se tendrá en cuenta en los criterios de valoración.

¿Qué se entiende por organismo coordinador del programa?

Es el organismo encargado de coordinar la actividad administrativa, quien recibe y redistribuye los fondos del programa y tiene encomendadas entre otras, las funciones de tramitar las solicitudes asegurándose de que están completas y verificar que cumplen con los requisitos de la convocatoria.

¿Quién es el investigador coordinador del programa?

Es el investigador responsable del Programa de actividades de I+D y ejercerá la función de coordinación científica y de la gestión administrativa en colaboración con el gestor del programa, el comité de Gestión, y el organismo coordinador, frente a la Comunidad de Madrid. El coordinador debe pertenecer al organismo coordinador del programa y cumplir con los requisitos de titulación y vinculación exigidos

3) **BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES**

¿Quiénes pueden solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria?

Podrán solicitar estas ayudas, grupos de investigación pertenecientes a universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de investigación y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid.

¿Quiénes no pueden solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria?

Ningún grupo de investigación, ni investigador individual, podrá solicitar estas ayudas si están participando en algún programa correspondiente a una de las convocatorias vigentes de ayudas a programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid. Actualmente están vigentes las convocatorias de Ciencias Sociales y Humanidades 2019 y la de Tecnologías 2018. Tampoco podrán participar en más de una solicitud de la presente convocatoria.

¿De cuántos grupos estarán compuestos los programas?

Estarán compuestos al menos, por tres grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, de como mínimo dos organismos o instituciones diferentes. En todos los programas participará, al menos un grupo de investigación perteneciente a una universidad de Madrid (pública o privada).

¿Pueden participar investigadores de fuera de la Comunidad de Madrid?

Podrán incorporarse a la propuesta investigadores pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación, ubicados fuera o dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, nacionales o internacionales, que participen en las actividades del programa presentado y que tendrán la condición de asociados, pero no podrán ser beneficiarios directos de las ayudas.

¿Pueden participar empresas y entidades sin ánimo de lucro?

Podrán incorporarse a la propuesta empresas y entidades sin ánimo de lucro, que participen en las actividades del programa presentado y que tendrán la condición de asociados, pero no podrán ser beneficiarios directos de las ayudas.

¿Cómo deben incorporarse al programa los investigadores de fuera de la Comunidad de Madrid y las empresas y entidades sin ánimo de lucro?

La participación de investigadores asociados y empresas asociadas, así como entidades sin ánimo de lucro debe quedar perfectamente clara en la memoria del programa científico común y de actividades de I+D,

¿Se puede participar en más de un programa en la presente convocatoria?

No, ningún investigador podrá participar en más de un programa financiado con cargo a la presente convocatoria.



¿Puedo ser investigador coordinador del programa o investigador responsable de alguno de los grupos de investigación si no pertenezco al organismo sede del grupo?

No. Tanto el investigador coordinador del programa como los investigadores responsables de los grupos deben tener vinculación funcional, estatutaria o laboral permanente con el organismo sede del grupo, con dedicación completa y encontrándose en servicio activo. Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo de los cuatro años de duración de los programas.

¿Pueden participar profesores eméritos en la presente convocatoria?

Sí, pueden participar como miembros de los grupos de investigación participantes en la propuesta, pero no podrán ser coordinadores del programa ni investigadores principales de los grupos de investigación.

¿Qué requisitos de titulación deben cumplir los componentes de los grupos que participen en los programas?

El investigador coordinador e investigadores principales deben poseer el grado de doctor y tener vinculación funcional, estatutaria o laboral permanente con el organismo, con dedicación completa y encontrándose en servicio activo. El resto de los miembros de los grupos de investigación deberán estar vinculados profesionalmente al organismo al que pertenece el investigador principal de su respectivo grupo y tener como mínimo titulación universitaria.

¿Debo dar de alta en la aplicación quadrivium a los investigadores componentes de los grupos de investigación?

No, en este momento sólo es necesario dar de alta a los investigadores responsables de los grupos. Sin embargo deberán quedar reflejados en el apartado correspondiente de la memoria que contiene el programa científico.



4) FINANCIACIÓN

¿Cuál es la financiación de esta convocatoria?

La financiación de esta convocatoria es de 20.000.000 de euros.

¿Cuál es la cuantía máxima que puede recibir un programa?

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 300.000 euros por programa y año.

¿Qué gastos son susceptibles de ayuda?

- Gastos de personal correspondientes a la contratación de personal investigador de apoyo con titulación universitaria oficial e investigadores posdoctorales. También se podrá contratar en cada programa un técnico de gestión de la investigación, con titulación universitaria oficial, para cuya contratación se necesitará el visto bueno de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica. La oferta de plazas deberá hacerse pública como mínimo a través del portal de empleo de Madrid, Ciencia y Tecnología de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en las bases reguladoras.

- Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, de hasta 25.000 euros por programa y anualidad.

- Gastos de funcionamiento:

a) gastos de viajes y dietas a los que podrán imputarse también gastos de viaje derivados de la colaboración en el programa ocasionados por investigadores asociados, empresas y entidades sin ánimo de lucro.

b) gastos de material fungible y gastos generales para el funcionamiento del programa como gastos de difusión y comercialización de tecnología, gastos derivados de la protección de derechos de propiedad intelectual y solicitud de patentes europeas y mundiales, entre otros. No serán elegibles los gastos de representación o protocolarios.

- Costes indirectos ocasionados al organismo de cada uno de los grupos participantes en el desarrollo del programa. El importe será del 15% del presupuesto que se ejecute en cada organismo.

¿Qué gastos no son susceptibles de ayuda?

Los que no se recojan específicamente en las bases reguladoras y en la convocatoria como susceptibles de ayuda. De manera expresa la convocatoria señala algunos gastos que no serán objeto de financiación: no podrán contemplarse en ningún caso retribuciones a los miembros de los grupos fijos de plantilla, ni a los investigadores asociados, salvo las relativas a las retribuciones de los contratos de personal con cargo a la convocatoria. Tampoco podrán contemplarse gastos de adquisición de mobiliario o material de uso administrativo. No serán subvencionables las ayudas de formación reglada (máster, doctorado ...) ni los complementos salariales para el personal vinculado estatutariamente o laboralmente a los organismos beneficiarios.



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

¿Qué contenidos tiene la memoria económica?

La memoria económica se integra en el programa de actividades de I+D parte II, debe incorporar el presupuesto solicitado y su justificación en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo (programa científico, plan de formación y movilidad, gestión y coordinación) incluyendo las actividades cofinanciadas y un plan conjunto de captación de fondos externos a la Comunidad de Madrid, que tendrá en cuenta la cofinanciación con otras convocatorias competitivas y recursos obtenidos mediante contratos con empresas y otras entidades.



5) LÍNEAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS

¿En qué línea científico-tecnológica debo presentar la solicitud de financiación?

La propuesta tiene que encuadrarse en una línea científico-tecnológica de las que aparecen reflejadas en el Anexo I de la Orden de convocatoria, no siendo elegibles las propuestas que no encajen en alguna de dichas líneas.

¿Puedo hacer constar más de una línea científico-tecnológica en mi solicitud?

El programa debe adscribirse sólo a una única línea científico-tecnológica.

6) IMPRESO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

¿Cómo se tramita la documentación?

La presentación de las solicitudes será tramitada por el organismo que ejerza de coordinador y gestor del programa de actividades de investigación, de acuerdo con lo especificado en el artículo 7 de las bases reguladoras y artículo 3 de la convocatoria.

¿Cómo se elabora la propuesta y se cumplimentan los impresos?

Todo el contenido de la propuesta de los impresos de solicitud se debe elaborar y cumplimentar electrónicamente por medio de la herramienta informática Quadrivium a la que se accede, directamente desde el enlace disponible en la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/publico>. Cuando acceda al impreso telemático Quadrivium la primera vez, debe elegir un usuario y clave que podrá usar en posteriores accesos para recuperar la información que haya introducido hasta el momento. Puede acceder al impreso telemático en sucesivos momentos, desde lugares diferentes.

Cuando configure la composición del programa integrando a los diferentes grupos, la aplicación le pedirá el Curriculum Vitae (CV) del investigador coordinador y de los investigadores principales de los grupos beneficiarios.

En el apartado de documentación del portal se facilita un enlace a un modelo de CV normalizado, siendo además válido cualquier otro formato normalizado y actualizado del que dispongan los investigadores en relación con la solicitud de otras convocatorias competitivas.

¿Qué documentación genera quadrivium una vez cumplimentada toda la información?

Cuando se haya completado telemáticamente toda la información solicitada en la aplicación quadrivium y una vez enviada mediante el botón disponible al efecto, se generan los siguientes impresos que se deben descargar desde el apartado "documentación" y guardar copia en soporte electrónico de todos ellos.

- Impresos de solicitud (formulario1229F3) e impreso 2 (formulario 1229FA2), generados con la aplicación Quadrivium que deben ser firmados por los representantes legales de los organismos beneficiarios. Los impresos generados son el impreso de solicitud (formulario1229F3) para el organismo coordinador, con todos los grupos de investigación pertenecientes a este organismo incluyendo los nombres de los investigadores responsables de cada grupo, y un impreso 2 (formulario 1229FA2) por cada organismo beneficiario diferente del coordinador.

Así, por ejemplo, un programa con cuatro grupos de investigación pertenecientes a tres organismos diferentes deberá cumplimentar un impreso de solicitud (formulario1229F3) para el organismo coordinador y dos impresos 2 (formulario 1229FA2), para los otros dos organismos beneficiarios.



- Memorias con el programa detallado de actividades de I+D conjunto incluyendo: la parte I memoria del programa científico común y la parte II memoria del propio programa de actividades de I+D, que contiene el plan de captación de capital humano, formación y movilidad, plan de gestión y coordinación y memoria económica.
- Carátulas acreditativas de haber incluido la memoria del programa de actividades de I+D, parte I programa científico y la parte II memoria del propio programa de actividades de I+D. Dichas carátulas deben ser firmadas por el investigador coordinador.

La información y documentación se recibe provisionalmente en la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz de la Comunidad de Madrid mediante la aplicación quadrivium y se almacena a la espera de que sea presentada a través del registro telemático.

¿Cómo se accede al registro electrónico?

Una vez finalizada la solicitud en quadrivium y recopilada la documentación a presentar debidamente firmada, acceda de nuevo a la aplicación, donde encontrará un enlace que le conectará con el registro electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz.

Dicho enlace es el siguiente:
https://gestiona7.madrid.org/ereg_virtual_presenta/run/j/InicioDistribuidor.icm

¿Qué documentación se presenta en el registro electrónico?

Se debe presentar el impreso de solicitud (formulario1229F3) firmado electrónicamente por el representante legal del organismo coordinador

A dicho documento se adjuntarán los siguientes documentos firmados electrónicamente:

- El/los impreso 2 (formulario 1229FA2) , firmado/s por los representantes legales de los diferentes organismos beneficiarios.
- Las carátulas acreditativas de haber incluido las memorias que contienen el programa de actividades de I+D parte I programa científico y la memoria que contiene la parte II del programa de actividades de I+D, firmadas por el investigador coordinador.

Dichos documentos fueron generados por la aplicación quadrivium al finalizar la elaboración del formulario.

Incluir dichos documentos en un fichero comprimido dado que el tamaño admitido por el servidor es muy pequeño.

Las memorias que contienen el programa de actividades de I+D parte I programa científico y la memoria que contiene la parte II del programa de actividades de I+D no es necesario adjuntarlas a la solicitud realizada a través del registro electrónico.

Notificación electrónica

Las notificaciones que tenga que efectuar la administración de la Comunidad de Madrid, referidas tanto al procedimiento de concesión de estas ayudas como a otros posibles



procedimientos relacionados con su gestión, se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, disponible en el portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid, para lo cual es necesario que el representante legal del organismo coordinador se inscriba previamente en este sistema si no se ha inscrito con anterioridad.

¿Puedo cumplimentar el impreso electrónico en la aplicación Quadrivium en varias sesiones?

Sí. Al acceder por primera vez al impreso electrónico Quadrivium se obliga a elegir un usuario y una clave, que le sirven para identificarse en posteriores accesos. Ello, junto a la posibilidad de guardar los cambios realizados hasta el momento en el impreso electrónico, le permite acceder todas las veces que se requiera hasta completar dicho impreso electrónico.

¿Qué hago si la herramienta electrónica Quadrivium no me permite generar el formulario de solicitud?

La herramienta electrónica Quadrivium verifica que no falte algún campo de obligada cumplimentación, o existan formatos incorrectos. Si así sucede, el sistema indica junto a cada campo tal circunstancia y le permite corregirlos. Sólo cuando todo sea correcto la herramienta electrónica genera los documentos indicados anteriormente.

Si una vez generado mi formulario de solicitud en Quadrivium, deseo cambiar algún dato del mismo ¿podré corregir a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando, añadiendo, etc. lo que necesite?

No. Una vez generado el formulario de solicitud electrónico en Quadrivium no es posible alterar ningún dato de forma manual o con tachaduras.

Al intentar introducir en el cuestionario de la aplicación Quadrivium los datos de mi organismo, éste no aparece en la lista de valores, o los datos no son correctos.

¿Qué debo hacer?

Debe ponerse en contacto con la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica para notificar los datos de su organismo:

¿Con quién puedo contactar en caso de dudas?

En la dirección de correo electrónico: biomedicina@madrid.org@madrid.org
y/o en los siguientes teléfonos de contacto:

Responsable convocatoria:

José Luis Velasco Gutiérrez
91 720 00 50

Personal de apoyo:

M^a Eugenia García Montero
91 720 00 27



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

M^a Carmen del Barrio
91 720 04 20

M^a Teresa Camacho Pérez
91 720 05 04